

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2025.

Versión estenográfica de la Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Siendo las 11 horas con 19 minutos del 26 de febrero de 2025, se les da la bienvenida a la Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y para efectos de dar inicio a la sesión le solicitó la Secretaría Técnica que verifique el *quórum*.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Buenos días, a fin de verificar el *quórum*, solicito a los Comisionados que manifiesten de viva voz su participación en la Sesión.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Buenos días Prosecretaria, presente.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Buenos días. ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Presente.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Con la participación virtual del Comisionado Camacho y el Comisionado Robles, y la presencia en la sala de los Comisionados Díaz y Juárez, hay *quórum* para llevar a cabo la sesión.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretaria.

Pasamos a la aprobación del Orden del Día que fue debidamente circulado con la Convocatoria, y aquí nada más solicitar la inclusión de dos asuntos, uno es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, presentada por el fideicomiso público número 1936 denominado Fondo Nacional de Infraestructura; el asunto será presentado por la Unidad de Concesiones y Servicios, y se incluiría bajo el numeral 1.18, sin embargo, para facilitar su exposición se abordaría en bloque con el asunto 1.8.



El otro asunto es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones se pronuncia sobre la aceptación de las condiciones impuestas en el Resolutivo Primero de la resolución emitida mediante Resolución P/IFT/150125/8, así como del cumplimiento de la condición establecida en la sección 6.7.2 y el Resolutivo Tercero de la misma resolución, correspondiente a la concentración notificada por el Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago F/1320, celebrado por y entre la Comisión Federal de Electricidad, en su carácter de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, y Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria, en su carácter de fiduciario, la Comisión Federal de Electricidad, Altán Redes, S.A.P.I. de C.V., Axtel, S.A.B. de C.V., CMF Investment Company II, B.V., Hansam, S.A. de C.V., Marapendi Holding, B.V. y Telefonía por Cable, S.A. de C.V., radicada en el expediente UCE/CNC-006-2024. Este asunto será presentado por la Unidad de Competencia Económica, y se incluiría bajo el numeral I.19.

Adicionalmente, le doy la palabra a Álvaro Guzmán, Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios, para solicitar el retiro de un asunto. Álvaro.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Sí, gracias, Comisionado.

Para solicitar amablemente nos permitan valorar el asunto 1.15 en atención a que recibimos comentarios que nos gustaría revisar con oportunidad, y se trata de dos solicitudes que estaban siendo atendidas en materia de radiodifusión, entonces, para efectos de que se puede revisar y atender, regresaríamos con ustedes.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Entonces, ¿sería retirar cuál Álvaro?

Álvaro Guzmán Gutiérrez: El asunto 1.15.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: 1.15, pues Comisionados, con la solicitud de incluir esos dos asuntos y retirar el 1.15, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación del Orden del Día con la adición de los 2 asuntos señalados y el retiro del asunto 1.15.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Royalo: Gracias Secretaria, a favor.



Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, le informo que el Orden del Día queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Secretaria.

Pasamos al asunto I.1, es el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 12 de febrero de 2025.

No será necesario dar la palabra por lo que le solicito recabar directamente la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación del asunto, 1.1.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Prosecretaria, a favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, el asunto 1.1 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Secretaria. Vamos al asunto I.2, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de donación de un equipo transmisor, en relación con la estación con distintivo de llamada XHSCHQ-FM, ubicada en Heroica Zitácuaro, en el Estado de Michoacán de Ocampo.



Le cedo la palabra a Bernardo Altamirano, o a la persona que él nos indique para su presentación.

Bernardo Altamirano Rodríguez: Gracias, Comisionado Presidente, buenos días, señores Comisionados, y a todos y todas las colegas presentes.

La Coordinación General de Vinculación Institucional somete a su consideración el asunto previamente señalado por el señor Comisionado Presidente, el cual versa sobre una solicitud por parte de un concesionario de uso social comunitario.

Al igual que en casos anteriores, se cursó el procedimiento establecido en la normatividad aplicable en cuanto a la calidad de concesionario, de solicitante y a la viabilidad en el uso del equipo transmisor por frecuencia, para frecuencia modulada, al respecto, se obtuvo la opinión favorable tanto de la Unidad de Concesiones y Servicios como de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, y todo lo anterior está formalmente corroborado en el expediente.

Por tanto, una vez seguido el procedimiento y cumplido con los requisitos mencionados, se somete a su consideración el autorizar la donación al concesionario Huetamo Comunicaciones, A.C., en relación con la estación con distintivo de llamada XHSCHQ-FM, del equipo señalado con el número 131 en la lista de equipos transmisores disponibles.

Se manifiesta a este Pleno que se hace la reserva de que se dona el equipo en el estado en que fue asegurado, presumiéndose que el mismo funciona en el sentido de que así fue encontrado en las diligencias respectivas, además, se asienta en la propia Resolución, como en los antecedentes previos, que será responsabilidad del donatario realizar las adecuaciones correspondientes para su debido funcionamiento, o en su caso, ejercer la opción que conforme a las normas permitan devolver el equipo y solicitar algún otro adicional si fuera el caso.

Es cuanto señores Comisionados, a su consideración y muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Bernardo.

Está a su consideración Comisionados. De no haber intervenciones le solicitó a la Secretaría que recabe la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación del asunto 1.2.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

26-02-25 4



Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Prosecretaria, a favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, le informo que el asunto 1.2 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Prosecretaria, pasamos al asunto I.3, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve la solicitud de autorización de cambio de identidad de un canal de programación en multiprogramación, presentada por Televisión Digital, S.A. de C.V., en relación con la estación de televisión radiodifundida XHAW-TDT, en Monterrey, Nuevo León.

Le cedo la palabra a Oscar Díaz, o a la persona que él nos indique para su presentación.

Oscar Alberto Díaz Martínez: Muy buenos días, gracias, Comisionado Juárez, Señores Comisionados, muy buen día.

Como parte de los antecedentes de este asunto, el concesionario presentó una solicitud de cambio de identidad, el propósito del mismo, sobre la ya autorización de multiprogramación con qué cuenta, es sustituir al Canal denominado "6 DELAY" en el canal 6.3 de la estación a la que ha hecho referencia, y en su lugar incorporar la programación del canal denominado "RG LA DEPORTIVA TV".

Esta solicitud fue presentada a través de la ventanilla electrónica del Instituto a través de la funcionalidad "más trámites y servicios", una vez desahogada por parte de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, se advierte que para fines de este cambio de identidad solicitado se cumplen los requisitos y presupuestos de los artículos 4, 12 y 22 de los Lineamientos de Multiprogramación y, hay antecedentes de este asunto, de como ya lo mencionaba, tener autorizada previamente la multiprogramación para la estación de referencia.

Es cuanto Comisionados.

26-02-25 5



Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Oscar, está a su consideración Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación del asunto 1.3.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Prosecretaria, a favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, le informo que el asunto 1.3 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Prosecretaria. Vamos a pasar para tratar en bloque el 1.4 y 1.5, es el cumplimiento a ejecutorias.

El 1.4 es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones da cumplimiento a la Ejecutoria de 28 de noviembre de 2024, dictada en el Amparo en Revisión R.A. 182/2019, por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República.

Y, el 1.5, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones da cumplimiento a la Ejecutoria de 19 de diciembre de 2024, dictada en el Amparo en Revisión R.A. 305/2019, por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República.

Le cedo la palabra a Fernando Butler, o la persona que él nos indique para su presentación.



Fernando Butler Silva: Gracias Comisionado Juárez.

Comisionados, los asuntos listados bajo los numerales I.4 y I.5 corresponden a los proyectos de Resolución mediante los cuales el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones da cumplimiento a las ejecutorias dictadas en los Amparos en Revisión R.A. 182/2019 y R.A. 305/2019 por el Segundo Tribunal Colegiado Especializado en Competencia Económica, Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Como antecedentes tenemos que con fecha 24 de noviembre de 2017 el Pleno del Instituto aprobó la Resolución P/IFT/241117/752, mediante la cual determinó las condiciones de interconexión no convenidas entre Telcel y Grupo Televisa, asimismo, con fecha 11 de abril de 2018 aprobó la Resolución P/IFT/110418/252, mediante la cual determinó las condiciones de interconexión no convenidas entre Open IP y Telcel. En ambas Resoluciones se determinaron, entre otras, la tarifa de interconexión por terminación del servicio de tránsito móvil.

Inconforme con las resoluciones anteriores, Telcel interpuso juicios de amparo, en los cuales, una vez que fue emitida la sentencia, se promovieron en su contra Amparos en Revisión, mismos que se radicaron en el Segundo Tribunal Colegiado Especializado, y les fueron asignados a los números de toca R.A. 182/2019 y R.A. 305/2019.

Con fechas 28 de noviembre y 19 de diciembre de 2024, el Tribunal Colegiado Especializado dictó las sentencias correspondientes y resolvió conceder el amparo Telcel, en tal virtud, en los proyectos que se les presentan se realiza lo siguiente:

- 1. Se deja insubsistente las Resoluciones reclamadas P/IFT/241117/752 y P/IFT/110418/252, única y exclusivamente en lo conducente a la tarifa de tránsito previstas en sus resolutivos Tercero y Séptimo, respectivamente.
- 2. Para el cumplimiento del Amparo en Revisión 182/2019 se determina la tarifa de tránsito móvil que open IP pagará a Telcel aplicable del primer 11 de abril al 31 de diciembre de 2018; para el cumplimiento del Amparo en Revisión 305/2019, se determina la tarifa de tránsito móvil que grupo Televisa pagará a Telcel, aplicable del primero de enero al 31 de diciembre de 2018; y,
- 3. En ambos casos se determina que Grupo Televisa y Open IP deberán pagar, devolver o pagar a Telcel las diferencias que en su caso resulten entre las tarifas que fueron efectivamente cobradas y las determinadas en las presentes Resoluciones.

Asimismo, se han integrado distintos comentarios recibidos de sus oficinas que han permitido robustecer los proyectos.

Es cuanto Comisionados.



Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Fernando, está a su consideración Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación de los asuntos 1.4 y 1.5.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Prosecretaria, a favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, le informo que los asuntos 1.4 y 1.5 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Prosecretaria, pasamos al I.6, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones da cumplimiento a la Ejecutoria de 16 de enero de 2025, dictada en el Amparo en Revisión R.A. 119/2024, por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República.

Le cedo la palabra a Fernando Butler, o a la persona que nos indique para su presentación.

Fernando Butler Silva: Gracias Comisionado Juárez.

Comisionados, el asunto listado bajo el numeral I.6 corresponde al proyecto de Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones da cumplimiento a la ejecutoria dictada en el Amparo en Revisión R.A. 119/2024 por el Primer Tribunal Colegiado Especializado en Competencia Económica, Telecomunicaciones y Radiodifusión.



Como antecedentes tenemos que, con fecha 06 de marzo de 2019, el Pleno del Instituto aprobó la Resolución mediante la cual determinó las condiciones bajo las cuales el Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones deberá tener presencia física en el punto de intercambio de tráfico de Internet que opera el Consorcio para el Intercambio de Tráfico de Internet, A.C., en lo sucesivo el Consorcio, en la Ciudad de México.

Inconforme con la Resolución anterior, Telcel interpuso juicio de amparo al que por turno correspondió conocer al Juzgado Tercero de la especialidad, y con fecha 30 de enero de 2024 emitió la sentencia correspondiente; en contra de la sentencia anterior, las Partes promovieron Amparo en Revisión, mismo que radicó en el Primer Tribunal Colegiado Especializado con número de toca R.A. 119/2024.

Con fecha 16 de enero de 2025, el Tribunal Colegiado dictó la sentencia correspondiente en la que resolvió modificar la sentencia recurrida y conceder el amparo a Telcel; en tal virtud, en el proyecto que se les presenta se realiza lo siguiente:

- 1. Se deja insubsistente la resolución reclamada.
- 2. El Agente Económico Preponderante, a través de la red de Telmex, deberá tener presencia física en el punto de intercambio de tráfico de Internet en el territorio nacional operado por el Consorcio, y establecer conectividad e intercambio de tráfico de internet; para tal efecto, Telmex deberá garantizar el intercambio de tráfico de internet de Telnor y Telcel con los Proveedores del Servicio de Internet conectados en el Punto de Intercambio de Tráfico de Internet operado por el Consorcio, así como asumir el costo por la crossconexión correspondiente.
- 3. No ha lugar a ordenar la coubicación en los términos planteados por dicho consorcio.
- 4. El Agente Económico Preponderante, a través de la red de Telmex, deberá conectarse y asumir el costo del puerto o puertos de acceso dentro de los ofrecidos por el Consorcio, que le permita garantizar que se cuente con la capacidad de transmisión requerida para el intercambio interno de tráfico de internet, a fin de cumplir con lo establecido en los Lineamientos Noveno y Décimo de los Lineamientos que fijan los términos bajo los cuales el Agente Económico Preponderante deberá tener presencia física en los puntos de intercambio de tráfico de Internet.

Asimismo, se han integrado distintos comentarios recibidos de sus oficinas que han permitido robustecer el proyecto. Es cuando Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Fernando, está a su consideración Comisionados. Tiene la palabra el Comisionado Díaz.



Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias Comisionado Juárez.

Para adelantar el sentido de mi voto a favor del proyecto por el que se da cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Primer Tribunal Colegiado Especializado en el Amparo en Revisión 119/2024, al considerar que con el proyecto sometido a aprobación de este Pleno se estarían acatando los efectos para los que se otorgó la concesión del amparo, al dejar insubsistente la Resolución reclamada y emitir otra en la que se realiza un análisis congruente y completo del argumento relativo a la capacidad del puerto solicitado por la tercera interesada.

En ese sentido, estimo que el análisis que se efectuó al argumento vertido por el Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones es acorde al mandato judicial, puesto que se toma en consideración sus manifestaciones y se da respuesta exhaustiva a la misma, determinando que el Agente Económico Preponderante deberá garantizar que se cuente con la capacidad de transmisión requerida para el intercambio interno de tráfico de internet.

En razón de lo anterior, reitero mi voto a favor del proyecto, pues con su aprobación estaría dando total cumplimiento al mandato judicial.

Es cuanto gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Comisionado, sigue a su consideración Comisionados.

De no haber más intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación del asunto 1.6.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Royalo: Gracias Prosecretaria, a favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?



Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, le informo que el asunto 1.6 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Prosecretaria, pasamos al I.7, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de cinco solicitudes de concesión única para uso comercial.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán, o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias Comisionado, muy buenas tardes.

Para dar cuenta de este proyecto que involucra el otorgamiento de cinco concesiones únicas para uso comercial, el proyecto describe las particularidades y cumplimiento de los requisitos por cada uno de ellos, dando cuenta que se encuentran integrados conforme a los requisitos constitucionales y legales, particularmente en lo que se refiere el artículo 73 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por lo que corresponde al artículo 3 de los Lineamientos de Concesionamiento, razón por la que se propone a este Pleno el otorgamiento de las concesiones únicas solicitadas para uso comercial, con una vigencia de 30 años para prestar cualquier servicio de telecomunicaciones y/o radiodifusión en los términos del proyecto.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Álvaro, está a su consideración Comisionados.

De no haber intervenciones le solicitó a la Secretaría recabe la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación del asunto 1.7.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Prosecretaria, a favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.



Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, le informo que el asunto 1.7 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Prosecretaria, pasamos a los asuntos I.8 y I.18, este es, el I.18 fue el incluido.

El 1.8 es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, presentada por la Secretaría de Seguridad del Estado de México.

Y, el 1.18, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, presentada por el fideicomiso público número 1936 denominado Fondo Nacional de Infraestructura.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán, o la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias Comisionado, con su venia, César Arias hará la presentación de estos dos asuntos.

César Augusto Arias Hernández: Muchas gracias. Buenos días, señores Comisionados, colegas del Instituto.

Los asuntos que se someten a su consideración tratan sobre solicitudes de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, presentadas por los solicitantes ya mencionados.

En el asunto bajo el numeral I.8 se tiene como antecedente que la solicitud de la Secretaría de Seguridad del Estado de México fue realizada el 12 de noviembre del año 2019, y tiene como justificación la necesidad de desarrollar una red de telecomunicaciones que sirva de herramienta para fortalecer las comunicaciones entre el personal encargado de brindar el servicio de seguridad pública en el Estado de México, para lo cual solicitaron frecuencias del espectro radioeléctrico entre los segmentos 806 - 814 y 851 - 859 MHz.

Por su parte, en el asunto bajo el numeral 1.18, se tiene como antecedente que la solicitud del fideicomiso público número 1936 denominado Fondo Nacional de



Infraestructura (FONADIN) fue realizada el 27 de septiembre del año 2024, y tiene como justificación la necesidad de desarrollar una red de telecomunicaciones para coordinar y mantener una comunicación eficiente entre el personal encargado de la operación del servicio público ferroviario concesionado a lo largo de la línea del tren interurbano México-Toluca, para lo cual solicitaron frecuencias del espectro radioeléctrico entre los segmentos 898.4 a 901 MHz y 943.4 a 946 MHz.

Para ambos casos se cuenta con la opinión técnica de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, la cual determinó procedente proponer al Pleno de este Instituto la asignación de diversos pares de frecuencias del espectro radioeléctrico ubicados en los segmentos solicitados, tanto por la Secretaría de Seguridad del Estado de México, así como por el FONADIN.

Considerando los elementos anteriores y del análisis realizado por esta Unidad Administrativa, se determinó que ambos solicitantes cumplen con los requisitos previstos en la legislación aplicable, razón por la que se propone el Pleno de ese Instituto otorgar a favor de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, y del fideicomiso público número 1936 denominado Fondo Nacional de Infraestructura, a cada uno, un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, así como un título de concesión única, ambos para uso público, con una vigencia de 15 y 30 años, respectivamente, contados a partir de la fecha de su notificación.

Sería todo, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias César, está a su consideración Comisionados. De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación de los asuntos 1.8 y 1.18

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Prosecretaria, a favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.



Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, le informo que los asuntos 1.8 y 1.18 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Prosecretaria, pasamos al asunto 1.9, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de transición de su título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, al régimen de concesión única para uso comercial, presentada por Telecable del Noreste, S.A. de C.V.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán, o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias Comisionado.

Para dar cuenta destacada de esta solicitud que involucra el tránsito de una concesión otorgada para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones que fue otorgada en octubre de 2007, es así que la concesionaria Telecable del Noreste, S.A. de C.V. presentó los días 15 de octubre y 11 de noviembre de 2024 información relacionada con la intención de transitar al modelo de concesión única conforme a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

El régimen aplicable particularmente está previsto en el artículo 24, 25 y 27 de los Lineamientos de Concesionamiento en los que se señalan los requisitos aplicables, de manera particular, resulta relevante comentar que se exige que se encuentre en cumplimiento de las obligaciones previstas en sus títulos de concesión, de acuerdo también con la legislación aplicable y demás disposiciones que de carácter administrativo.

En este sentido, se solicitó la opinión de la Unidad de Cumplimiento en un sentido favorable, en razón de estas circunstancias se considera que el asunto en particular se apega a lo dispuesto en los Lineamientos y en los artículos antes enunciados, por lo que se propone del Pleno autorizar la transición a la concesión única para uso comercial prevista en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Es cuanto.



Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Álvaro, está a su consideración Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación del asunto 1.9.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Prosecretaria, a favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, le informo que el asunto 1.9 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Prosecretaria. Vamos a pasar a... para tratar en bloque 1.10 y el 1.11.

El 1.10, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud presentada por el Gobierno del Estado de Nuevo León, para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, en la localidad de Bustamante, Nuevo León.

Y, el 1.11, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud presentada por el Municipio de Hermosillo, Sonora, para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, en la localidad de Hermosillo, Sonora.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán, o la persona que él nos indique para su presentación.



Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Con el propósito de hacer la explicación de estos dos asuntos remitiré las particularidades que le son comunes en cuanto al régimen, ambas solicitudes se rigen conforme a lo dispuesto en el artículo 76, fracción II, 85, 86 y 90 de la Ley de la materia, así como lo dispuesto en el artículo 8 de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones.

En el primer caso, en el asunto I.10, se trata de una solicitud presentada por el Gobierno del Estado de Nuevo León para la prestación del servicio público de radiodifusión en FM para la localidad de Bustamante, Nuevo León. La descripción del proyecto señala que la concesión buscaría ampliar la cobertura de la localidad, en la localidad de Bustamante, en el Estado de Nuevo León, e incrementar beneficios culturales a diversas comunidades localizadas fuera de la zona metropolitana de Monterrey, mediante el servicio público de radiodifusión sonora, esto con el fin de tener presente que la cultura es un componente esencial para el desarrollo del ser humano en materia inclusiva y equitativa para potencializar capacidades creativas.

Por lo que hace a la descripción del proyecto presentado por el municipio de Hermosillo, Sonora, el proyecto consiste en contar con un servicio de radio pública que permita la unión, vinculación, comunicación e información entre los habitantes de la localidad y el municipio, ya que si bien la población tiene acceso a contenidos de varias estaciones de radio, se requiere de más opciones de contenidos de tipo educativo, de orientación, cultural y científico dirigidas a la comunidad, por lo tanto, en el supuesto de ser beneficiados con la estación que solicita, se buscará transmitir contenidos relacionados con difusión de información de interés público, fortalecer la identidad local, regional, nacional, fomentar iniciativas de vinculación ciudadana, entre otras actividades.

En la integración de ambos proyectos se cuenta con las opiniones técnicas de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, en el que se asignan las frecuencias disponibles de acuerdo al Programa Anual de Bandas de Frecuencia 2024, también se cuenta en ambos casos con la opinión constitucional de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte, en los términos que describe el proyecto en cuanto a su temporalidad y alcance, de manera destacada, se dice que son favorables a las causas que se someten a ahora a consideración.

En razón de estas circunstancias Comisionados, se propone en ambos casos para estos dos asuntos el otorgamiento de un título de concesión de espectro radioeléctrico con una vigencia de 15 años, para cada uno de los solicitantes, en las localidades que han sido de su interés, en atención a las particularidades propias de cada uno de los proyectos de los que se da cuenta.



Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Álvaro, está a su consideración Comisionados. De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación de los asuntos 1.10 y 1.11.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Prosecretaria, a favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, le informo que los asuntos 1.10 y 1.11 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Prosecretaria, pasamos al 1.12., es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de dos solicitudes para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social, para la prestación del servicio de Televisión Radiodifundida Digital, en Mérida, Yucatán, presentadas de manera concurrente al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2024.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán, o la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias Comisionado, para dar cuenta de estos asuntos, con su venia, Vicente Vargas hará la presentación de este.

José Vicente Vargas González: Muchas gracias.

Señores Comisionados, el asunto que se somete a su consideración atiende dos solicitudes de concesión de espectro radioeléctrico para uso social, presentadas



de manera concurrente al amparo del Programa Anual de Bandas de Frecuencia 2024, por Sistema Regional de Televisión, A.C., y Frecuencia Purépecha, A.C. para la provisión del servicio de TDT en la localidad de Mérida, Yucatán.

Por lo que respecta a la temporalidad de las solicitudes, estas fueron presentadas dentro de los plazos establecidos en el referido programa para el servicio de TDT de carácter social, con fechas primero y 02 de octubre de 2024, respectivamente por ambos solicitantes.

Por otro lado, respecto de los requisitos de procedencia de las solicitudes presentadas, estas fueron valoradas conforme a lo establecido en los artículos 76, fracción IV, 85 y 90 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 15 de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones.

Siendo pertinente señalar respecto de las opiniones de otras áreas que sustentan la procedencia de la solicitud, que se cuenta con dictamen favorable de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, la opinión no vinculante de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como la opinión en materia de competencia económica emitida por la Unidad de Competencia Económica de este Instituto.

Es de resaltar que las solicitudes que se tienen fueron valoradas con apego a lo establecido en el artículo 15 de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones respecto de la concurrencia de las mismas, toda vez que en la localidad de interés solo fue publicada una frecuencia disponible para la provisión del servicio.

En este sentido, y considerando los criterios de prelación y de elegibilidad aplicables, así como la opinión en materia de competencia económica respecto de la valoración de las solicitudes bajo su dimensión de Grupo de Interés Económico, se identificó como factor determinante para el otorgamiento de la concesión que el solicitante Sistema Regional de Televisión, A.C. cuenta actualmente con cuatro concesiones de espectro radioeléctrico de carácter social en el país, en tanto que Frecuencia Purépecha, A.C. es titular de una concesión de espectro radioeléctrico para la provisión del servicio de uso social.

Por lo que con base en los elementos expuestos y toda vez que se consideran satisfechos los requisitos de procedencia de la solicitud en términos de la Ley y los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones, así como los Criterios de prelación y elegibilidad aplicables, se pone a su consideración el otorgamiento de un título de concesión de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social para la provisión del servicio de TDT, con una



vigencia de 15 años a favor de Frecuencia Purépecha, A.C. en la localidad de Mérida, Yucatán, utilizando el Canal 7 de televisión.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Vicente, está a su consideración Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación del asunto 1.12.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Prosecretaria, a favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, le informo que el asunto 1.12 se queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Prosecretaria, pasamos al 1.13, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social comunitario, para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, en Ciudad Serdán, Municipio de Chalchicomula de Sesma, Puebla, así como una concesión única, al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2024.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán, o la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias Comisionado, de igual forma, Vicente Vargas hará la presentación de este asunto con su venia.



José Vicente Vargas González: Muchas gracias.

El asunto que se somete a consideración atiende una solicitud de concesión de espectro radioeléctrico para uso social comunitario y la concesión única correspondiente, presentada por Grupo de Comunicación del Valle de Serdán, A.C. para la provisión del servicio de radiodifusión sonora en FM en la localidad de Ciudad Serdán, Municipio de Chalchicomula de Sesma, Puebla.

En este sentido, respecto de la temporalidad de la solicitud, esta fue presentada el 24 de junio de 2024, atendiendo a lo establecido en el numeral 3.3 del referido Programa de Bandas de Frecuencias, que establece que las solicitudes para concesiones sociales, comunitarias e indígenas podrán ser presentadas en cualquier día y hora hábil del Instituto y sin necesidad de que las localidades de interés estén publicadas en dicho Programa.

Por lo que respecta a los requisitos de procedencia de la solicitud, se determina que cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 67, 76, 85 y 90 de la Ley, 3 y 8 de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones, toda vez que el solicitante acreditó que sus actividades son acordes con los principios comunitarios de participación ciudadana y directa, convivencia social, equidad, igualdad de género, pluralidad, y cuentan con un vínculo directo con la comunidad.

Asimismo, se cuenta con las opiniones favorables de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, Unidad de Competencia Económica y la opinión no vinculante emitida por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, las cuales son acordes con el proyecto de Resolución que se somete a su consideración.

Por lo anterior, y toda vez que se consideran satisfechos los requisitos de procedibilidad aplicables en términos de la Ley y los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones, se pone a consideración el otorgamiento de un título de concesión de espectro radioeléctrico para uso social comunitario y la concesión única respectiva, con vigencias de 15 y 30 años, respectivamente, a favor de Grupo de Comunicación del Valle de Serdán, A.C. para la provisión del servicio de FM en la localidad de Ciudad Serdán, Municipio de Chalchicomula de Sesma, Puebla, a través del uso de la frecuencia 90.3 MHz.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Vicente, está a su consideración Comisionados.



De no haber intervenciones le solicitó a la Secretaría que recabe la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación del asunto 1.13.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Prosecretaria, a favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, le informo que el asunto 1.13 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Prosecretaria, pasamos al I.14, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, para uso social afromexicana, en Acapulco de Juárez, Guerrero, así como una concesión única, al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2024.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán, o la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias Comisionado, con su venia, Vicente Vargas hará la presentación de este asunto de igual forma.

José Vicente Vargas González: Muchas gracias.

El asunto que se somete a consideración atiende una solicitud de concesión de espectro radioeléctrico para uso social afromexicano y la concesión única correspondiente, presentada por Negro Nuevo Empoderamiento de Guerrero, A.C. en la localidad de Acapulco de Juárez, Guerrero.



Respecto de la temporalidad de la solicitud, esta fue presentada el 28 de agosto de 2024, atendiendo a lo establecido en el numeral 3.4 del Programa Anual de Bandas de Frecuencia del mismo año, en el que se establece que las solicitudes para concesiones sociales, comunitarias e indígenas podrán ser presentadas en cualquier día y hora hábil del Instituto y sin necesidad de que dicha localidad o la localidad de interés haya sido previamente publicada en el Programa.

Respecto a los requisitos de procedibilidad de la solicitud, se determinó que se cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 67, 76, 85 y 90 de la Ley, 3 y 8 de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones, toda vez que el solicitante acreditó que sus actividades están relacionadas con la promoción, desarrollo y preservación de sus lenguas, conocimientos o elementos de cultura e identidad, bajo principios que respeten la igualdad de género y la integración de las mujeres indígenas y afromexicanas en los objetivos de la concesión.

Por otro lado, respecto de las opiniones de otras áreas que sustentan la procedencia de la solicitud, se cuenta con opiniones favorables de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, Unidad de Competencia Económica, la opinión no vinculante de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, las cuales son acordes con el sentido de la Resolución.

Por lo anterior, y toda vez que se consideran satisfechos los requisitos de procedencia establecidos en la Ley, y en los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones, se pone a su consideración el otorgamiento de un título de concesión de espectro radioeléctrico para uso social afromexicano y la concesión única respectiva, con vigencias de 15 y 30 años, respectivamente, a favor de Negro Nuevo Empoderamiento de Guerrero, A.C. para la provisión del servicio de FM en la localidad de Acapulco de Juárez, Guerrero, a través del uso de la frecuencia 90.5 MHz.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Vicente, está a su consideración. Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias Comisionado Juárez.

Para fijar postura y adelantar el sentido de mi voto a favor del proyecto mediante el cual se propone otorgar a Negro Nuevo Empoderamiento de Guerrero, A.C. una concesión para uso social afromexicana en la localidad de Acapulco de Juárez, Guerrero, para prestar el servicio de radiodifusión sonora en la banda de FM, al amparo del Programa Anual 2024.



Al respecto, coincido con el análisis efectuado por la Unidad de Concesiones y Servicios para determinar la procedencia de este otorgamiento a favor de la comunidad afromexicana asentada en Acapulco de Juárez, toda vez que el solicitante dio cumplimiento a los requisitos de procedencia contenidos en la LFTR, y demostró capacidad técnica, económica, jurídica y administrativa, aunado a que acreditó que el servicio que prestará a través de la explotación de las bandas de frecuencia será sin fines de lucro.

Quiero resaltar que para la comunidad en la que se pretende prestar el servicio resulta invaluable la preservación de la lengua en español, sin embargo se hace referencia a algunas características del habla bozal hispanoamericana, hispanoamericano, como lo son la ausencia de concordancia de género, adjetivo sustantivo y preferencia por el género masculino como caso no marcado, la eliminación masiva de consonantes finales de palabras como la "S" y la "R", las cuales son muy características de la región y de la comunidad afromexicana que vive en Acapulco.

Además, dicha concesión fortalecerá la coincidencia en torno a la identidad negra, factor importante de desarrollo en los pueblos afromexicanos, abordando en la radio el eje temático de la descolonización como una estrategia que contribuye a visibilizar con empoderamiento y orgullo, a la comunidad afromexicana y hacer conciencia sobre la violencia étnica, esto mediante la información sobre los derechos humanos, preservar la cultura e identidad, entre otros.

Por lo anterior, adelantó mi voto a favor del proyecto. Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Comisionado, sigue a su consideración Comisionados. Tiene la palabra el Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Si, gracias, Comisionado Juárez para fijar postura.

En el asunto que se somete a nuestra consideración, se propone otorgar a favor de la solicitante Negro Empoderamiento de Guerrero, A.C. una concesión de uso social afromexicana para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Acapulco de Juárez, Guerrero.

Al respecto, comparto las consideraciones del área en el sentido de que la solicitante cumple con los requisitos de Ley para obtener una concesión y particularmente que acredita con las capacidades técnica, económica y jurídica e iniciativa para operar la estación; además, vale la pena señalar que con este



otorgamiento entrará un nuevo participante en la localidad, promoviendo con ello la pluralidad en el sector de radiodifusión.

Finalmente, no omito precisar que este es uno de los pocos títulos de concesión que se otorga con el carácter de uso social afromexicano, derivado de la entrada en vigor del Decreto por el que se reforman diversos ordenamientos en materia de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, mismo que entre otras cuestiones, reformó la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior adelanto que mi voto será a favor del proyecto. Gracias Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted Comisionado Camacho, sigues a su consideración Comisionados.

Yo también adelantó que mi voto será a favor de este asunto, destacando que se trata de una concesión para uso social afromexicana que otorga ese Instituto en beneficio de la comunidad afromexicana de Acapulco de Juárez, Guerrero.

En ese sentido, con el otorgamiento de la concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, así como la concesión única a favor de Negro Nuevo Empoderamiento de Guerrero, A.C., se fomenta el ejercicio de los derechos de esta comunidad para promover su cultura, tradiciones, lenguas y conocimientos, respetando principios de igualdad de género y participación activa de las mujeres afromexicanas.

Como lo establece nuestra Constitución, el acceso a medios de comunicación por parte de los pueblos y comunidades afromexicanas es fundamental para garantizar su libre determinación, desarrollo e inclusión social, por ello, con el otorgamiento de esta concesión, el Instituto cumple con su papel de garante para que la radiodifusión se preste en condiciones que preserven la pluralidad y la diversidad cultural del país.

Dicho eso, mi voto será a favor del proyecto, y de no haber más intervenciones le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación del asunto 1.14.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?



Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Prosecretaria, a favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, le informo que el asunto 1.14 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Prosecretaria. El 1.15 fue retirado por lo que pasamos a tratar en bloque el 1.16 y 1.17.

El 1.16, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de cesión de derechos y obligaciones de la concesión que ampara el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 98.1 MHz, para la estación con distintivo de llamada XHKZ-FM, en Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca.

Y, el 1.17, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de cesión de derechos y obligaciones de la concesión que ampara el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 103.5 MHz, para la estación con distintivo de llamada XHTUG-FM, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán, o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias Comisionado.

Para dar cuenta destacada de estas dos resoluciones, en la que se trata de la cesión de diversos derechos vinculados con las concesiones que a continuación daré detalle.

El régimen aplicable corresponde al artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en la que se exige propiamente acreditar en todos los casos de una cesión la idoneidad de la cesionaria, que se asuman los compromisos por parte del nuevo concesionario, y en su caso, hayan transcurrido tres años de vigencia a partir del otorgamiento de la concesión, supuestos y requisitos que se califican en términos de los que describe el proyecto para los dos casos.



En el primer asunto, en el 1.16 se trata de una cesión relacionada con las frecuencias, con la frecuencia 98.1 MHz para la localidad de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, cuyo titular es Radiodifusora XEKZ-AM, S.A. de C.V., en el segundo de los casos, el asunto 1.17 se trata de la frecuencia 103.5 MHz Villahermosa, Tabasco, su titular es Radiodifusora XETUG-AM, S.A. de C.V.; para ambas solicitudes, el cesionario se trata de Multimedios Radio, S.A. de C.V.

En atención al análisis, que es el estándar con el que se evalúa en ese tipo de solicitudes, adicional a la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, de las que se da cuenta del proyecto, se realiza el análisis de competencia económica, de manera destacada, para la localidad de la estación XHKZ, en Santo Domingo Tehuantepec se advierte que no se tendrían efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia en la provisión del servicio de radiodifusión sonora, en atención a que sería la primera vez con la que el agente económico estaría dando el servicio en esta localidad.

En el asunto 1.17 para la estación XHKZ-FM, en la localidad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, se trataría también de un sentido favorable en atención a que no tendría efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia, en atención a que se prestaría el servicio con una de las 11 estaciones con cobertura en la localidad.

En atención a estas particularidades se propone la autorización para estos proyectos de la cesión de derechos y obligaciones de los títulos de concesión de espectro radioeléctrico involucrados, a partir de las particularidades y detalles que se describen en el proyecto para los asuntos 1.16 y 17.

Es cuanto Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Álvaro, está a su consideración Comisionados.

De no haber intervenciones le solicitó a la Secretaría que recabe la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación de los asuntos 1.16 y 1.17.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Prosecretaria, a favor.



Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, le informo que los asuntos 1.16 y 1.17 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Prosecretaria, pasamos el asunto incluido I.19, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones se pronuncia sobre la aceptación de las condiciones impuestas en el Resolutivo Primero de la resolución emitida mediante Resolución P/IFT/150125/8, así como del cumplimiento de la condición establecida en la sección 6.7.2 y el Resolutivo Tercero de la misma resolución, correspondiente a la concentración notificada por el Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago F/1320, celebrado por y entre la Comisión Federal de Electricidad, en su carácter de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, y Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria, en su carácter de fiduciario, la Comisión Federal de Electricidad, Altán Redes, S.A.P.I. de C.V., Axtel, S.A.B. de C.V., CMF Investment Company II, B.V., Hansam, S.A. de C.V., Marapendi Holding, B.V. y Telefonía por Cable, S.A. de C.V., radicada en el expediente UCE/CNC-006-2024.

Le cedo la palabra a Salvador Flores, o a la persona que él nos indique para su presentación.

Salvador Flores Santillán: Gracias Comisionado Juárez, buenas tardes a todos y todas.

Como recordarán, el pasado 15 de enero de este año el Pleno del Instituto autorizó, sujeta al cumplimiento de condiciones, la concentración mediante la cual la Comisión Federal de Electricidad pretende adquirir una participación en Altán, esta Resolución se notificó a las Partes el 16 de enero de este año, y entre las condiciones se estableció lo siguiente:

En el resolutivo Primero, inciso 2), se estableció que dentro del plazo de 20 días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos la notificación de la Resolución, las Partes deben presentar escritos mediante los cuales acepten sujetarse en su totalidad a las condiciones establecidas en las secciones 6.7.1 y 6.7.2 de la Resolución. Por su parte, en la sección 6.7.2 se estableció como condición



estructural que, previo a que se lleve a cabo el cierre de la operación, la Comisión Federal de Electricidad deberá renunciar a la concesión comercial mayorista.

Y, en el resolutivo Tercero se estableció que dentro de los cinco días hábiles siguientes a que hubiera cumplido con la condición señalada, las Partes deberán presentar la información y documentación necesaria para acreditar que cumplieron con esa condición.

En este contexto, el pasado 14 de febrero de este año las Partes presentaron escrito mediante el cual manifiestan que aceptan en su totalidad las condiciones impuestas en la Resolución, asimismo, el 21 de febrero de este año las Partes presentaron un escrito en el que señalan que la Comisión Federal de Electricidad renunció a su concesión comercial mayorista, y adjuntaron el acuse del escrito de renuncia presentado ante la Unidad de Concesiones y Servicios de este Instituto y, el día de ayer, las Partes presentaron otro escrito en el que manifiestan que a la fecha de la presentación del escrito de renuncia, es decir el 21 de febrero, la operación no ha sido cerrada.

De este, de estos elementos se identifica que las partes presentaron la aceptación de la totalidad de las condiciones establecidas en la Resolución en tiempo y forma, también la CFE presentó ante el Instituto su renuncia a la concesión comercial mayorista con efectos en esa misma fecha, lo hizo en tiempo y forma conforme a lo establecido en la Resolución, y también las Partes manifiestan que a la fecha la operación no se no ha cerrado.

Por ello, se propone emitir Acuerdo en el sentido de que se tiene por cumplida en tiempo y forma la condición contenida en el resolutivo Primero, numeral 2 de la Resolución, se tienen por aceptadas las condiciones establecidas en las secciones 6.7.1 y 6.7.2 de la Resolución, se tiene por cumplida la condición establecida en la sección 6.7.2, y se tiene por cumplido en tiempo y forma también lo establecido en el resolutivo Tercero de la Resolución.

Serían las cuestiones generales Comisionados. Muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Salvador, está a su consideración Comisionados. Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias Comisionado Juárez.

Para fijar postura y adelantar el sentido de mi voto a favor respecto de este Acuerdo mediante el cual se aceptan las condiciones impuestas en la Resolución P/IFT/1502, perdón, 150125/8, emitida por este Pleno el pasado 15 de enero, en la



cual se analizó la concentración notificada por la Comisión Federal de Electricidad con la finalidad de adquirir participación accionaria de Altán Redes.

Al respecto, como se tiene conocimiento, la operación de concentración señalada anteriormente se autorizó sujeta a diversas condiciones conductuales y estructurales, con la finalidad de corregir riesgos de generar distorsiones de mercado, establecer barreras a la entrada, acceso o desplazamiento indebido.

En ese sentido, en la Resolución P/IFT/150125/8 se establecieron plazos específicos para que las Partes involucradas en la operación de concentración presentaran los escritos mediante los cuales aceptaran en su totalidad las condiciones establecidas.

Así, de la revisión a la documentación presentada, se observó que las Partes manifestaron expresamente la aceptación de la totalidad de las condiciones establecidas en el plazo otorgado para ello, además de que, por lo que respecta a la condición estructural consistente en la obligación de renunciar a la concesión comercial mayorista de la cual es titular la CFE, dicha empresa presentó al IFT el correspondiente escrito de renuncia a dicha concesión mayorista, con lo cual se da cumplimiento a esta condición estructural establecida.

Con base a lo antes señalado es que coincido con las conclusiones de este Acuerdo en el sentido de que se tienen por cumplidas estas condiciones evaluadas, por lo que, en consecuencia, las Partes podrán llevar a cabo la operación de concentración notificada.

En ese sentido, adelantó que mi voto será a favor del presente Acuerdo en sus términos. Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted Comisionado. Tiene ahora la palabra el Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Comisionado.

Pues efectivamente, como ya lo mencionó mi colega, es el siguiente paso en esta Resolución que ya había tomado el Pleno, y en este caso se está manifestando explícitamente las Partes en cuanto a su aceptación a las condiciones que se habían puesto, por un lado, condiciones de carácter preventivo y también una condición estructural.

Al respecto, sobre la obligación de las Partes de manifestar la aceptación de estas condiciones, y coincidiendo con el análisis realizado en el proyecto, y como se puede ver además en el expediente que se hizo en tiempo y forma, los



representantes legales de los involucrados en la concentración ya manifiestan la conformidad y aceptación con todas las condiciones impuestas por el Instituto.

Del mismo modo, respecto a la condición estructural impuesta por el también Instituto, acompaño el proyecto en tanto a tener por cumplida esta condición, pues como se puede desprender del propio expediente, mediante un escrito presentado 21 de febrero de 2025 se... ante el propio Instituto, la interesada manifestó su renuncia a la concesión comercial mayorista con la que contaba, lo cual se acreditó ante este Instituto en debido tiempo y forma, dando cumplimiento así a lo establecido en la condición impuesta en la sección 6.7.2.

Cabe señalar y recordar que las condiciones dentro del contexto de estos análisis de concentraciones tienen un carácter preventivo, impulsando que, dentro del desarrollo de los mercados analizados, siempre impere el principio de competencia y libre concurrencia. Por ello, también es pertinente dar seguimiento al cumplimiento de estas condiciones, que es un trabajo que siempre resulta indispensable para la autoridad de competencia, para que de esta forma se garantice la competencia en los mercados y en el sector al que pertenecen.

Dicho esto, adelanto que mi voto será a favor del proyecto porque cumplen y han aceptado todas las condiciones impuestas por este Instituto. Gracias Comisionado.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Comisionado, tiene ahora la palabra el Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Gracias Comisionado para fijar postura.

En el asunto que se somete a nuestra consideración, se propone, uno, tener por cumplida en tiempo y forma la condición contenida en el resolutivo Primero, numeral 2, perdón, en el resolutivo Primero, numeral 2 de la Resolución P/IFT/150125/8, y por aceptadas por parte de los notificantes las condiciones establecidas en las secciones 6.7.1 y 6.7.2 de la misma Resolución, y dos, tener por cumplida la condición estructural establecida en la sección 6.7.2 de la Resolución referida, y por cumplido en tiempo y forma lo establecido en el resolutivo Tercero de la misma.

En ese sentido, coincido con la evaluación que realizó la Unidad de Competencia Económica respecto del cumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución, en tanto que las Partes presentaron escrito por el que aceptan las condiciones impuestas en la Resolución y presentaron información y documentación para acreditar el cumplimiento de la condición estructural



establecida en la sección 6.7.2 de la misma, específicamente, su renuncia a la concesión de uso comercial con carácter de red compartida mayorista.

Asimismo, coincidió en que podrán llevar a cabo la operación notificada ante este Instituto en cualquier día posterior a la fecha en la que CFE renunció a dicha concesión de uso comercial, de conformidad con la vigencia establecida en la Resolución.

Por lo anterior, adelantó que mi voto será a favor del proyecto. Gracias Comisionado.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted Comisionado.

Yo también para fijar postura a favor del proyecto, en virtud de que se ha constatado el cumplimiento en tiempo y forma de la condición estructural establecida en el numeral 6.7.2 de la Resolución P/IFT/150125/8, en la cual se requería la renuncia de la CFE a la concesión comercial mayorista como requisito previo al cierre de la operación.

Es así, toda vez que el pasado 21 de febrero de 2025 la CFE presentó ante el Instituto el escrito de aceptación de condiciones y la renuncia a la concesión comercial mayorista con la que se acreditó el cumplimiento de la condición estructural. Asimismo, en cumplimiento al resolutivo Tercero, las Partes presentaron, dentro del plazo correspondiente, la documentación que acredita el cumplimiento de dicha condición.

Dicho eso, y de no haber más intervenciones le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación del asunto 1.19.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Royalo: Gracias Prosecretaria, a favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?



Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, le informo que el asunto 1.19 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Prosecretaria, no habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la sesión, siendo las 12 horas con 23 minutos del día de su inicio.

Gracias.

00000

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 26 de febrero de 2025.

Revisó: Norma María Villalba Vázquez, Directora de Información y Sequimiento.

Verificó: Vanessa Marisol Suárez Solorza, Prosecretaria Técnica del Pleno.